



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 18 de marzo de 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 007-2025, de fecha 18 de marzo del 2025, se debatió el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 004-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT, “Aprobación de Transferencia de la Retribución Económica e Información para la Designación y Contratación de una Sociedad de Auditoría, a favor de la Contraloría General de la República, para que efectuó la Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2024 al Gobierno Regional Tumbes””, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley Ut supra establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas, asimismo, el literal a) del artículo 15° señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de acotada Ley, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en su artículo 20° establece que *“Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. **Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.** La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General”*.

Que, mediante Oficio N° 000028-2025-CG/VGEIC, el Vicecontralor de Gestión Estratégica Integridad y Control de la Contraloría General de la República, deriva al Gobernador Regional de Tumbes, requerimiento de transferencia de la retribución económica e información para la designación y contratación de una sociedad de auditoría para que efectúe la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Realizar la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades RUC 20603348541, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Concepto	Monto a Transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	350,413.00	Dentro de los diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio.

2. Efectuar el pago del derecho de designación en la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR - Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, N° 00-068-379121 del Banco de la Nación CCI: C18-068-00006837912174, RUC 20603348541, según el detalle siguiente:

Concepto	Monto a Transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
Derecho de designación por el periodo 2024.	17,818.00	Dentro de los diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio.

Que, con Informe Técnico N° 039-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, del 24 de enero de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto hace llegar el Informe Técnico a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde dentro de su análisis indica:

- Informa al señor Gerente Regional, la disponibilidad de Crédito Presupuestario, en base a la solicitud suscrita, toda vez que se prevé ordenar un gasto, contratar y/o adquirir una obligación; se muestra la respectiva Secuencia Funcional sobre la cual se deberán afectar las próximas, Obligaciones;

Correlativa : 0121
Categoría Presupuestaria : 2
Programa : 9001
Producto/Proyecto : 3999999
Actividad/AI/Obra : 5000006
Función : 03
División Funcional : 006
Grupo Funcional : 0012
Finalidad : 0000008
Meta : 00001
Fuente Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos ordinarios
Monto : S/ 368,231.00

Además, realizó las siguientes recomendaciones: a) Derivar la presente a la Oficina Regional de Administración para que realice las acciones administrativas que



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

correspondan y continuar con el cumplimiento de la respectiva transferencia solicitada por la Contraloría General de la República, b) Que, el presente acto administrativo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente, c) Remitir el informe para que sea derivado al área responsable de la afectación del gasto, en base a la solicitud suscrita.

Que, con Oficio N° 006-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPAT-BRPV, del 13 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Boris Regino Pardo Vincés, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal, opinión legal sobre la Aprobación de Transferencia de la Retribución Económica e Información para la Designación y Contratación de una Sociedad de Auditoría, a favor de la Contraloría General de la República, para que efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2024 al Gobierno Regional Tumbes;

Que, mediante Informe N° 108-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, del 24 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), Mg. Abog. Nick Rojas Prescott, alcanza al Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, Opinión Legal donde manifiesta lo siguiente:

PRIMERO: Que, corresponde al Consejo Regional emitir el Acuerdo de Consejo Regional que apruebe la transferencia de la retribución económica e información para la designación y contratación de una sociedad de auditoría a favor de la Contraloría General de la República para que efectúe la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024 al GORE Tumbes, por el monto total de S/368,231.00 (trescientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y uno con 00/100 soles), en virtud del informe técnico favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto, la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en concordancia con la Ley N° 27867, proceda conforme a sus atribuciones y a los fundamentos jurídicos establecidos en el presente informe..

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha elaborado el Dictamen N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPAT, sobre “APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA E INFORMACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE AUDITORIA, A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EFECTUÉ LA AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL DEL PERIODO 2024 AL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el DICTAMEN N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPAT, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APRUÉBESE**, la Transferencia de la Retribución Económica e Información para la Designación y Contratación de una Sociedad de Auditoría a favor de la Contraloría General de la República para que efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2024 al GORE Tumbes, por el monto total de S/368,231.00 (Trescientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y uno con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial El Peruano y en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL

